Año de 1950 Viernes 30 de Junio Núm. 78

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre...........	22,50	íd.	Un trimestre...........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de Abril de 1950 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Millán, de Segovia, monumento nacional, importantes 78.603,29 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de San Millán, de Segovia, conjunto monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello Dodero, importante 78.603,29 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la fachada sur de la Iglesia Románica de San Millán, con el fin de restituirla a su primitiva traza, hoy tan desfigurada;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 78.603,29, de las que corresponden a la ejecución material 67.557,64 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de Octubre de 1942, 26 de Enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de Febrero del citado año 1944, 1.520,04 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 912,02 pesetas; a premio de pagaduría, 337,79 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 6.755,76 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de Octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de Marzo último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo III, artículo 4.°, grupo 6.°, concepto 13, subconcepto 7.°, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de Abril de 1950.—Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del B. O. del E., 14 Junio, n.° 165.)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 1039

Precios del saquerío

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en escrito número 101.838, Sec. Precios y Mercados, fecha 15 de Junio, dice lo que sigue:

«Consultada por esta Comisaría General a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio sobre el valor actual de los envases para pulpa seca de remolacha, ésta me dice lo que sigue, por escrito referencia S. 56842-18 de 6 de los corrientes:

Precios del saquerío para la pulpa de remolacha.—En relación con el escrito de esa Comisaría General de fecha y referencias citadas, se ha de manifestar que los precios actualmente en vigor para la distinta clase de saquerío, son los siguientes:

Saquerío de esparto puro.—Precio máximo por kg. de saco confeccionado, 11,51 pesetas, incluído impuesto de Usos y Consumos, aprobado por Orden de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 27-4-49 (B. O. del 7 de Mayo).

Saquerío mixto de yute y esparto. Precio máximo por kg. de saco confeccionado 13,94 pesetas sin impuesto de Usos y Consumos aprobado por resoluciones de esta Secretaría General Técnica de fechas 8-6-49 y 7-2 50 y referencia S. 55444-1.

Saquerío mixto de cáñamo y esparto. Precio máximo por kg. de saco confeccionado con urdimbre de cáñamo puro y trama de esparto puro, 15,09 pesetas, incluído impuesto de Usos y Consumos aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica de 14 7 49 y referencia S. 55351-6.

Saquerío mixto de lino y esparto. Precio máximo del kilo de saquerío confeccionado con urdimbre de lino y trama de esparto, 17,19 pesetas, sin impuesto de Usos y Consumos, aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica de 20-4-50 y referencia S. 55351-6.

Precio máximo del kilo de saquerío confeccionado con urdimbre de lino puro y trama mixta de lino y esparto, 22,46 pesetas, sin incluir impuesto de Usos y Consumos, aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 20 4 50 y referencia S. 55351 6.

De acuerdo con los precios anteriormente citados, que deben considerarse como *mercancía puesta sobre vagón estación de origen*, se calcularán los correspondientes al saquerío para el envasado de pulpa de remolacha, teniendo en cuenta la clase de saquerío empleado y su peso.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

Para conocimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales.

Para conocimiento y cumplimiento: Industriales y público en general.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1300

CABEZUELA

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Este Ayuntamiento saca a subasta las obras de construcción de dos edificios para Escuelas públicas en esta localidad, cuyas obras se realizarán según proyecto formado por el señor Arquitecto don Francisco Fernández Vega y del Río.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Notario del Distrito, que dará fe del acto, el día veintidós de Julio, a las doce horas.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es la de doscientas veintiún mil novecientas cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos (221.904,42), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha cantidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al en que haya de verificarse la licitación.

Se presentarán en sobres cerrados y extendidos en la clase correspondiente de papel, o debidamente reintegrados, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Podrán optar a la misma todos los señores Aparejadores y Maestros de Obras que se encuentren debidamente matriculados en el ejercicio de la profesión, no admitiéndose por tanto como postor a ninguna persona de las comprendidas en el artículo 9.° del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

La fianza provisional necesaria a depositar para tomar parte en la subasta es el dos por ciento del importe de la misma, o sea cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con ocho céntimos (4.438,08), y la definitiva que deberá completar el contratista dentro del plazo de diez días, a contar desde el que se le comunique la adjudicación definitiva, será el cuatro por ciento, o sea ocho mil ochocientas setenta y seis pesetas con diecisiete céntimos (8.876,17); tanto el depósito provisional como el definitivo podrán constituirse en efectivo o en valores o signos de crédito del Estado, Provincia o Municipio, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya; dichas fianzas podrán depositarse en el Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

En el plazo de ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva de la subasta, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, siendo desde luego de cuenta del contratista los gastos de la misma, como asimismo el impuesto de derechos reales, reintegro de expediente, anuncio de subasta, formación de expediente y en general todos cuantos gastos se originen con motivo de referida subasta, ateniéndose el contratista y comprometiéndose en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formados por el señor Arquitecto y Ayuntamiento.

Los documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

Cabezuela a 24 de Junio de 1950. El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las

obras de construcción de un grupo escolar de dos grados, en Cabezuela (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día..., por la cantidad de... pesetas (en letra, repetida en guarismos), y con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones y presupuesto formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Este Ayuntamiento saca a subasta las obras de construcción de dos casas viviendas para señores Maestros nacionales de esta localidad, cuyas obras se realizarán según proyecto formado por el señor Arquitecto don Francisco Fernández Vega y del Río.

La subasta se celebrará el día veintidós de Julio, a las diez horas, en el salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico y del Notario del Distrito, que dará fe del acto.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es la de ciento veintidós mil quinientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos (122.545,25), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al en que haya de verificarse la licitación.

Se presentarán en sobres cerrrados y extendidos en la clase correspondiente de papel, o debidamente reintegrados, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Podrán optar a la misma todos los señores Aparejadores y Maestros de obras que se encuentren debidamente matriculados en el ejercicio de la profesión, no admitiéndose por tanto como postor a ninguna persona de las comprendidas en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

La fianza provisional necesaria a depositar para tomar parte en la subasta es el dos por ciento del importe de la misma, o sea dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas noventa céntimos (2.450,90) y la definitiva que deberá completar el contratista, dentro del plazo de diez días, a contar desde el que se le comunique la adjudicación definitiva, será el cuatro por ciento, o sea cuatro mil novecientas una peseta con ochenta céntimos (4.901,80); tanto el depósito provisional como el definitivo podrá constituirse en efectivo o en valores o signos de créditos del Estado, Provincia o Municipio, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya; dichas fianzas podrán depositarse en el Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

En el plazo de ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva de la subasta, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, siendo desde luego de cuenta del contratista los gastos de las mismas, como asimismo el impuesto de derechos reales, reintegro de expediente, anuncio de subasta, formación de expediente y en general todos cuantos gastos se originen con motivo de referida subasta; ateniéndose el contratista y comprometiéndose en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formados por el señor Arquitecto y Ayuntamiento.

Los documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

Cabezuela a 24 de Junio de 1950. El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de dos casas para señores Maestros en Cabezuela (Segovia), cuyas obras fuerón anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día..., por la cantidad de... pesetas (en letra y en guarismos), y con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones y presupuesto formado al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

1301

MONTEJO DE AREVALO

SUBASTA DE OBRAS

El Ayuntamiento que presido ha acordado sacar a subasta las obras de construcción de edificios destinados a Escuelas y viviendas para los señores Maestros nacionales, cuyas obras se realizarán según el proyecto formado por el Sr. Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El tipo de subasta es el de doscientas cuarenta mil ciento diecisiete pesetas con ochenta y tres céntimos (240.117,83 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja con relación a la subasta.

La subasta se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituída al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, otro Concejal designado por el Ayuntamiento y del Sr. Notario del partido, que dará fe al acto, el día 22 de Julio próximo, a las once de la mañana, admitiéndose proposiciones suscritas en pliego cerrado todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría municipal, desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la celebración del acto, debiendo acompañar en sobre aparte documento de hallarse al corriente en el pago de contribución industrial.

Podrán optar a la misma todos los señores contratistas de obras que se encuentren matriculados en el ejercicio de la profesión.

La fianza provisional que es necesario depositar para tomar parte en la subasta es el dos (2) por ciento del importe de la misma, que asciende a cuatro mil ochocientas dos pesetas con treinta y cinco céntimos (4.802,35), y la definitiva que deberá completar el contratista dentro del plazo de diez días, a contar desde que se le comunique la adjudicación definitiva, será el cuatro (4) por ciento, siendo esta cantidad nueve mil seiscientas cuatro pesetas con setenta y dos céntimos (9.604,72), haciendo un total al que resulte adjudicatario de catorce mil cuatrocientas siete pesetas con siete céntimos.

En el plazo de ocho días, siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, se procederá al otorgamiento de la escritura correspondiente, siendo de cuenta del contratista los gastos de la misma, el importe de los derechos reales, reintegro del expediente, anuncios de subasta y demás con ella inherentes, ateniéndose y comprometiéndose en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados por el Sr. Arquitecto y este Ayuntamiento.

Los documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

Montejo de Arévalo a 21 de Junio de 1950.—El Alcalde. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según documentos que acompaña, se compromete de su cuenta y riesgo a ejecutar las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas y viviendas para señores Maestros nacionales en Montejo de Arévalo, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de... de 1950, por la cantidad... (en letra, repetida en guarismos), con entera sujeción a los planos, memorias, pliegos de condiciones y presupuesto formulado al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

1254

FUENTERREBOLLO

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de la fecha, fué aprobado el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que origine la instalación de un Centro telefónico interurbano en esta población, por un importe nivelado de noventa y cinco mil pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 243 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales; advirtiendo que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que lo integran, por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuenterrebollo, 17 de Junio de 1950. El Alcalde-Presidente, T. Ruano Sancho.

1261

YANGUAS DE ERESMA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, en conformidad con el artículo 236 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas.

Yanguas de Eresma, 19 de Junio de 1950.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

1266

NAVAS DE ORO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 10 del corriente mes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de la construcción de viviendas protegidas, de un hogar rural y una cruz de los caídos, se expone al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que crean oportunas por las causas que enumera el párrafo 3.º del precitado artículo, cuyas reclamaciones serán resueltas por la Corporación municipal conforme expresa el 242 del citado Decreto.

Navas de Oro a 17 de Junio de 1950. El Alcalde, Victorino Sanz.

1267

ESCOBAR DE POLENDOS

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1949, se hace saber, que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Escobar de Polendos a 20 de Junio de 1950.-El Alcalde, Valentín Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

OTONES DE BENJUMEA.

1292

AGUILAFUENTE

Habiendo acordado la Corporación de mi presidencia llevar a efecto, mediante subasta, las obras de pavimentación de diversas calles del pueblo, así como la travesía por el mismo de las carreteras locales de Turégano a Navas de Oro y de la Estación de Yanguas a Peñafiel, y hallándose ultimado el correspondiente proyecto, queda éste expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que se crean convenientes; significando que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Aguilafuente, 22 de Junio de 1950. El Alcalde, José Martín Pascual.

129[illegible]

PEDRAZA

Según lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 33[illegible] del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento y formado para la rectificación y acondicionamiento de las Casas Consistoriales y construcción de escalera para subir a las oficinas del Ayuntamiento y oficinas de la Comunidad de Villa y Tierra.

Los interesados pueden examinar dicho presupuesto y su anexo en el plazo de quince días y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, que les dará el trámite reglamentario.

Pedraza, 19 de Junio de 1950.—El Alcalde, Mariano Pascual.

IMPRENTA PROVINCIAL